

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy martes 26 de noviembre de 2013 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedente el señor: JULIO ADRIAN BRAVO SACTA, portador de la cedula de ciudadanía No. 010432021-3 de estado civil soltero, por sus propios derechos, y por otra parte y como cesionario el señor: ADRIAN MARCELO SARMIENTO SALDAÑA, portador de la cedula de ciudadanía No. 010426436-1, de estado civil casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) El cedente señor: JULIO ADRIAN BRAVO SACTA, es tenedor y propietario de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía COMITMIRACUE COMPAÑÍA MIXTA DE TRANSPORTE MIRADOR DE CUENCA S.A. Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 23 de octubre del año 2013, ante el Doctor HOMERO MOSCOSO JARAMILLO, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 4 de noviembre del mismo año con el numero 700. b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

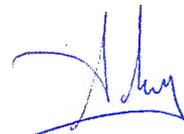
TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, el señor: JULIO ADRIAN BRAVO SACTA por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor: ADRIAN MARCELO SARMIENTO SALDAÑA, las **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor del cesionario señor: ADRIAN MARCELO SARMIENTO SALDAÑA la propiedad y tenencia de las VEINTE acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 26 de noviembre de 2013.


JULIO ADRIAN BRAVO SACTA
CEDENTE


ADRIAN SARMIENTO SALDAÑA
CESIONARIO